



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de diciembre de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación CM N° 29435/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, la Sra. Daniela Torchia, Auxiliar de Servicio en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de octubre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, la Sra. Torchia, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico, resultando en ambos casos coincidente.

Que conforme surge de las constancias de ausentismo del médico laboral, la Sra. Torchia, tiene nuevo control médico el día 09 de enero de 2010.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Daniela Torchia, Auxiliar de Servicio en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de octubre de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Torchia hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Daniela Torchia y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2009**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente